

Bogotá, DC, viernes, 09 de junio de 2023

Señor
PETICIONARIO ANÓNIMO

Asunto: Respuesta a comunicación con radicación ANLA 20236200158292 del 29 de mayo del 2023. Validación monitoreo de aire

Expediente: 15DPE58897-00-2023

Respetado Señor;

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

En atención a la petición del asunto, a través de la cual solicita:

“(...) Se realizó un monitoreo de aire durante 24 días, en los cuales se tomaron 18 muestras. De esas 18 muestras, 17 resultaron válidas. Agradezco me confirmen que este monitoreo de aire es válido. (...)”

Respetuosamente, esta Autoridad Nacional, en cumplimiento de las funciones y competencias otorgadas a través de los Decretos 3573 del 27 de septiembre de 2011, 376 del 11 de marzo de 2020 y 1076 del 26 de mayo de 2015, informa lo siguiente:

Inicialmente, es pertinente manifestar que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), es la Entidad encargada de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de conformidad con la Ley y los reglamentos, para aquellos proyectos, obras o actividades sujetos a licenciamiento, permiso o trámite ambiental, de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del País.

Así las cosas, en ejercicio de las competencias y funciones otorgadas por la ley, esta Entidad evalúa y analiza la información presentada por las sociedades interesadas en obtener licencia ambiental a fin de resolver de fondo la pertinencia o no de otorgar el referido instrumento de manejo y control ambiental, en aquellos proyectos obras y actividades de su competencia entre los cuales se encuentran listados en el artículo 2.2.2.3.2.2 del Decreto 1076 de 2015.

De acuerdo con lo anterior, esta Autoridad no es la competente para pronunciarse frente a los hechos descritos en su petición.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – a través



de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de – **PQRSD** – ; **GEOVISOR – AGIL** – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 601 2540100 y línea gratuita nacional 018000112998.

Adicionalmente, lo invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente, |



SERGIO ALBERTO CRUZ FIERRO
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Medio de Envío: [Correo Electrónico]

JOHAN SEBASTIAN REYES MENDIETA
CONTRATISTA

NUBIA CONSUELO PINEDA MONROY
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: [15DPE58897-00-2023]

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

